

COPIAPO, 21 de julio de 2015.

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0300529 /

VISTOS:

	Lo dispues	to en el a	irtículo i	6° letra	B) N ² 3 y	4 del	Código	o Tributario;	DFL N°7,	de 198	10, del 1	Ministe	erio (de
Hacienda	sobre Ley	Orgánica	del Ser	vicio de	Impuesto	os Inte	rnos e	instrucciones	contenidas	en la	Circul	ar N°	21,	de
2013, y:														

	Lo previsto en el artículo 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
п	Lo previsto en el artículo 6º letra R) Nº 3 y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0300529, presentada por el (la) contribuyente **PAOLA DOLORES SANCHEZ VALENCIA**, **RUT** de fecha, 09/07/2015 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FORM.	FOLIO GIRO	PER.TRIB.	FECHA EMISION GIRO		
21	1572074	01-2014	08-07-2015		

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 89%_, correspondiente a:

89% del interés penal 89% de Multas asociadas al impuesto 0_% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HERNAN LAGOS PIGUEROA DIRECTOR REGIONAL (S)

Autoridad Responsable:

x Director Regional

□ Director Grandes Contribuyentes

☐ Subdirector de Fiscalización